

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20534362341	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	13:15:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Revisando las consideraciones descritas en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTA SOLICITANDO: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 5,069,124.94 (Cinco millones sesenta y nueve mil, ciento veinticuatro con 94/100 soles) en la ejecución de obras similares, (...)"

POR LO QUE SE OBSERVA QUE, SE ESTA SOLICITANDO DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. y no se está cumpliendo con lo establecido en las Bases Estandarizadas, donde se precisa: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

Con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las bases, brindar libertad de concurrencia y transparentar el presente procedimiento de selección, SE SOLICITA SE CONSIDERE UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR, ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, según la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, capítulo II, título 2.3 Requisitos de calificación, sub título 2.3.2 Experiencia del postor en la especialidad, contempla: No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Por lo tanto no se acepta la solicitud, la Entidad ha considerado dos veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20601032695	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MOZ ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	15:35:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura del Anexo N°6 y la consignación de una fecha de determinación de los precios del presupuesto de obra, se le solicita al comité indicar y confirmar qué fecha será la válida. De no ser necesario indicar una fecha, igualmente se espera por el pronunciamiento del comité

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: .      Literal: .      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, debe de precisar la fecha de presentación de su propuesta según el anexo N° 6, no es necesario consignar fecha de determinación de los precios del presupuesto de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20601032695	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MOZ ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	15:35:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el postor tiene la libertad o existen restricciones para realizar su oferta económica en relación a los Gastos Generales Variables, Gastos Generales Fijos y Utilidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00207-2023-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado "aun cuando se haya establecido un porcentaje para la utilidad en el presupuesto de obra, no es obligación de los postores observar el mismo porcentaje para efectuar su oferta económica; es así que, el porcentaje que se contemple en el presupuesto de obra, significa un cálculo referencial, que servirá finalmente para la determinación del valor referencial del procedimiento de selección, más no una regla que debe regir el cálculo de las ofertas de todos los postores".

Si el comité considera necesario declarar los porcentajes, se consulta aclarar qué criterios considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G. fijos y G. variables), así como de la utilidad. Aclarar también si se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores, así mismo a cuántos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de conformidad con lo previsto en el Art. 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29° y 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tienen derechos los trabajadores de rubro de construcción civil. asimismo, debemos precisar que, el valor referencial comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega., en concordancia con lo establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de contrataciones del Estado. por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables, utilidad y totales que permitan verificar el monto ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20601032695	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MOZ ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	15:35:26

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el Monto Total de la oferta en letras en el anexo 06

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: .      Literal: .      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con respecto a no consignar el monto en letras, no es causal de eliminación del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20601032695	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MOZ ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	15:35:26

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el equipo del Item 07 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA, se solicita aceptar PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS con las mismas características técnicas del equipo sobre orugas, las pavimentadoras mas usadas en la actualidad en Lima son Pavimentadoras sobre llantas porque la oruga deja huella en el pavimento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IX      **Literal:** A.1      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el equipo mínimo será de acuerdo al Expediente técnico aprobado, la características no deben ser menores al solicitado, pueden ser igual o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20601032695	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MOZ ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	15:35:26

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si va a exigir documentación adicional como parte de las propuestas de los postores, tales como declaraciones juradas, compromisos, visitas de campo, entre otros; que constituyan documentación subrepticia o ambigua.

La base para esta consulta está supeditada a la LCE y su RLCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual es de uso y cumplimiento obligatorio. La misma que enuncia lo siguiente: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Asimismo, se trae a colación las resoluciones N° 00310 -2022-TCE-S1: Acápites 35 que señala que no se pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en dicho acápite. Resolución N° 00311 -2022-TCE-S1: donde enmarca que: Corresponde declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección, toda vez que se han identificado vicios en el texto de las bases, así como en la Etapa de Admisión de ofertas que vulneran lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia.

Se solicita al comité tener presente lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, esta señala lo siguiente: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** A      **Página:** 52  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la documentación solicitada será de acuerdo a la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y las Bases del proceso de selección por lo cual debe señarse a dicho procedimiento conforme al RLCE en adelante y la Ley de Contrataciones del Estado, y la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20604390924	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CREOPLAS S.A.C.	Hora de envío :	00:38:25

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES SE HAN CONSIDERADO SEGUROS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO. SE MODIFICARAN EN LA INTEGRACION?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 10      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, de acuerdo al expediente técnico aprobado el proyectista si considera en el desagregado de gastos generales (gastos variables) contemplados en el ítem 2, gastos fijos de obra, sub título 2.3 Gastos Diversos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20604390924	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CREOPLAS S.A.C.	Hora de envío :	00:45:34

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO SE HA CONSIDERADO COMO BASE IMPONIBLE DEL PAGO DE SENCICO AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA CUANDO DEBE SER DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA SIN IGV. SE MODIFICARA EN LA INTEGRACION

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 13      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria No acoge la modificación, considerando que el postor puede presentar su propuesta económica contemplando dicha modificación, además teniendo en cuenta el Valor Referencial del proyecto Inferior y superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20604390924	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CREOPLAS S.A.C.	Hora de envío :	00:58:06

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

EN EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES SE HA CONSIDERADO EN EL PAGO DEL RESIDENTE DE OBRA POR 4 MESES CUANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE 2 MESES. SE MODIFICARA EN LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria No acoge la modificación, considerando que el postor puede presentar su propuesta económica contemplando dicha modificación, además teniendo en cuenta el Valor Referencial del proyecto Inferior y superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20604390924	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CREOPLAS S.A.C.	Hora de envío :	01:00:25

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EN LA FORMACION ACADEMICA DEL Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo SE HA CONSIDERADO Ingeniero de Documentos para la acreditación de Versión 02 Página 10 de 50. SE MODIFICARA EN LA INTEGRACION?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, se actualizara en las bases integradas, con respecto a la formación académica del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Titulado profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:58:02

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el desarrollo de los Términos de Referencia se encuentra lo siguiente:

"El contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular el cual será presentado en la suscripción del contrato en concordancia al cronograma presentado por el contratista el cual deberá contener el cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las bases y programación CPM con la fecha de inicio de obra y fecha de término de obra según el plazo de ejecución, y deberá recibirlo el supervisor o inspector de obra para su revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad dentro de los plazos previstos."

A lo cual, se le solicita a la Entidad SUPRIMIR lo establecido en el numeral "1. PLAN DE DESVIO." Puesto que, el plan mencionado, no se encuentra como Requisito para la suscripción de contrato establecido en el numeral "2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: 32**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con respecto a los requisitos para la firma del contrato precisa en la Bases en el capítulo II del proceso de selección, título 2.3 requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual, no se contempla como requisito presentar los planes de desvío vehicular para la suscripción del contrato.

Además con respecto al capítulo III Requerimiento, título III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ítem 1.- PLAN DE DESVIO, se actualiza la presentación de plan de desvío será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

responsabilidad y obligaciones de la contratista se indica que el contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:30:05

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En el desarrollo de los TDR se observa lo siguiente:

"En tal sentido, el postor no podrá iniciar las obras sin contar con los seguros antes mencionados, la demora en el inicio de ejecución por esta causa será de entera responsabilidad del Contratista"

Se le solicita a la Entidad ACLARAR si lo mencionado es responsabilidad del Contratista o del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, según el capítulo III.- Requerimiento, título IV.- Responsabilidad de la Obra (¿) se aclara: En tal sentido, el contratista no podrá iniciar las obras sin contar con los seguros antes mencionados, la demora en el inicio de ejecución por esta causa será de entera responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá presentar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, la póliza de seguros CAR y SCTR al inicio del contrato según corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra. En tal sentido, el contratista no podrá iniciar las obras sin contar con los seguros antes mencionados, la demora en el inicio de ejecución por esta causa será de entera responsabilidad del Contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la Contratista solicitar ampliaciones de plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:47:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2025-MDLM/CS

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se confirma la nomenclatura: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MDLM/CS, según la bases del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa en la denominación de la obra Avenida Ricardo Aparicio y otros distritos sin embargo el nombre de dicha Avenida es de Ricardo Elías Aparicio, se solicita corregir el nombre de la avenida donde se ejecutará la obra para NO confundir a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia, libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, mediante Resolución Gerencial N° 0078-2024-MDLM-GDU de fecha 28 de junio del 2024, el Nombre del Proyecto es: Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en Av. Ricardo Aparicio y Otros distrito de la Molina de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, en el cual el nombre de la calle se contempló Av. Ricardo Aparicio, y el nombre de la calle es Av. Ricardo Elías Aparicio, siendo la misma calle del proyecto.

Ahora bien, en el plano UB-01 del expediente técnico aprobado contempla el nombre completo de la calle: "Av. Ricardo Elías Aparicio".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar la disponibilidad total del terreno para la ejecución de la obra debido al plazo de sesenta (60) días calendario que se ha propuesto para su ejecución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se confirma la libre disponibilidad del terreno, por lo cual se cuenta con la constancia de Libre Disponibilidad del terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el sub ítem 1 plan de desvío del ítem III responsabilidad y obligaciones de la contratista de las bases del proceso se indica que el contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular en la suscripción del contrato, por tanto, se solicita precisar si los planes de desvío vehicular es un requisito para la firma de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con respecto a los requisitos para la firma del contrato precisa en la Bases en el capítulo II del proceso de selección, título 2.3 requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual, no se contempla como requisito presentar los planes de desvío vehicular para la suscripción del contrato.

Además con respecto al capítulo III Requerimiento, título III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ítem 1.- PLAN DE DESVIO, se actualiza la presentación de plan de desvío será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

responsabilidad y obligaciones de la contratista se indica que el contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En el sub ítem 1 plan de desvío del ítem III responsabilidad y obligaciones de la contratista de las bases del proceso se indica que el contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular en la suscripción del contrato, se consulta lo siguiente:

- Si el plan de desvío es observado por la entidad qué plazo adicional se le otorgará para subsanar las observaciones
- La demora en la aprobación del desvío vehicular será causa para postergar el inicio de la obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con respecto a los requisitos para la firma del contrato precisa en la Bases en el capítulo II del proceso de selección, título 2.3 requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual, no se contempla como requisito presentar los planes de desvío vehicular para la suscripción del contrato.

Además con respecto al capítulo III Requerimiento, título III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ítem 1.- PLAN DE DESVIO, se actualiza la presentación de plan de desvío será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

responsabilidad y obligaciones de la contratista se indica que el contratista deberá presentar los planes de desvío vehicular será al inicio de la ejecución de la obra, el plazo máximo de la presentación es de 48 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se ha considerado la ampliación de plazo por causas ajenas al contratista como podría ser el plazo de aprobación de los planes de desvío vehicular que toma entre 20 y 30 días hábiles que resulta ser la mitad o más del plazo de ejecución de la obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con Respecto a la ampliación de plazo, se evaluará oportunamente conforme al artículo N° 197 y 198 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En el ítem 5 disposición de material excedente se indica que el desmonte o escombros deberán ser retirados y trasladados en un lugar de disposición final debidamente autorizado, se consulta a que distancia de la obra se encuentra el lugar autorizado y destinado por la entidad para el traslado del material excedente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se debe proceder de acuerdo al expediente tecnico aprobado según la partida 03.05

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 5 disposición de material excedente se indica que el desmonte o escombros deberán ser retirados y trasladados en un lugar de disposición final debidamente autorizado, se observa que este ítem NO está considerado en el presupuesto, se solicita incluir la partida de manejo de residuos sólidos y disposición final y considerar el costo para el desarrollo de esta partida.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de sostenibilidad ambiental social y económica. transparencia y libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se debe proceder de acuerdo al expediente técnico aprobado según la partida 03.05

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

En el ítem a.1 equipamiento estratégico de los requisitos de calificación se aceptarán equipos de mayor y/o superior capacidad y/o magnitud, confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.1      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, con respecto a los equipos las características técnicas deben ser de mayor capacidad o rendimiento iguales o mayores capacidades o potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para estos ya se determinó un límite superior; no siendo coherente aceptar con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En el ítem a.2 formación académica del plantel profesional clave para el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo se agregó un texto que no tiene relación con la formación académica del profesional, se solicita eliminar el texto ¿documentos para la acreditación de Versión 02 Página 10 de 50¿ y considerar la formación académica de ingeniería en general para dicho cargo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.2      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la solicitud, por lo tanto se actualiza en las bases, conforme a la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En las bases del proceso se indica que la experiencia mínima del Residente que forma parte del plantel profesional clave es de treinta y seis (36) meses, contrario a lo estipulado en la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Residente el tiempo de experiencia de treinta y seis (36) meses en el caso de la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Por tanto, se solicita eliminar la palabra ¿mínima¿ de la experiencia del plantel profesional clave a fin de validar la experiencia del Residente que cuente con los treinta y seis (36) meses cumplidos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.3      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de equidad y colaboración, libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, según la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Residente el tiempo de experiencia de treinta y seis (36) meses en el caso de la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. Se elimina la palabra mínima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En las bases del proceso se indica que la experiencia mínima del Especialista Ambiental que forma parte del plantel profesional clave es de dieciocho (18) meses, contrario a lo estipulado en la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Especialista Ambiental el tiempo de experiencia de dieciocho (18) meses en el caso de la ejecución de obras de generales.

Por tanto, se solicita eliminar la palabra ¿mínima¿ de la experiencia del plantel profesional clave a fin de validar la experiencia del Especialista Ambiental que cuente con los dieciocho (18) meses cumplidos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.3      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de equidad y colaboración, libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, según la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Especialista Ambiental que forma parte del plantel profesional clave es de dieciocho (18) meses. Se elimina la palabra mínima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20516765641	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:50

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las bases del proceso se indica que la experiencia mínima del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo que forma parte del plantel profesional clave es de veinticuatro (24) meses, contrario a lo estipulado en la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo el tiempo de experiencia de veinticuatro (24) meses en el caso de la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Por tanto, se solicita eliminar la palabra ¿mínima¿ de la experiencia del plantel profesional clave a fin de validar la experiencia del del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo que cuente con los veinticuatro (24) meses cumplidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.3      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de equidad y colaboración, libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, según la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10 de abril del 2024 que indica para el Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo que forma parte del plantel profesional clave es de veinticuatro (24) meses. Se elimina la palabra mínima

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDLM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ - CUI: 2622302

Ruc/código :	20332558456	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:04:12

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Solicitamos reducir el porcentaje de participación 50% para el integrante que acredite mayor experiencia, con la finalidad de fomentar un trato justo e igualitario para la conformación del consorcio. Puesto que en caso dos empresas conformen un consorcio y ambas cuenten con experiencia y sumadas alcancen el requerimiento no sería equitativa el porcentaje de participación establecido en las bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 12      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria No acoge lo solicitado, se debe evaluar de acuerdo al TDR y las Bases administrativas, se sujetan estrictamente a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, con porcentajes de participación establecidos en estos términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null